

66

**Agrupación Política Nacional
Mujeres en Lucha por la Democracia**

4.66 Agrupación Política Nacional Mujeres en Lucha por la Democracia

El 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Mujeres en Lucha por la Democracia**, entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, inciso I) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los cuales precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III, lo siguiente:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los

partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del Informe Anual de mérito y el presente Dictamen, se realizaron conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la

Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.66.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido mediante oficio INE/UF/DA/196/14 del 22 de abril de 2014, notificado el 25 de abril del mismo año, la Unidad de Fiscalización emitió oficio de recordatorio de presentación del Informe Anual del ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito del 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

"De conformidad con la normatividad vigente establecida en el COFIPE y su respectivo reglamento, me permito contestar su oficio número INE/UF/DA/196/14, donde se recuerda y solicita el informe del ejercicio 2013 de la agrupación política que me honro en presidir. Le anexo los formatos correspondientes para tal efecto.

Asimismo le notifico que nuestra Agrupación Política Nacional no recibió financiamiento público ni de ninguna otra especie, y a pesar de que nuestros trabajos de reestructuración interna han concluido, no hemos llevado a cabo tareas de recaudación de fondos, por lo que, las actividades relacionadas con nuestro XXV Aniversario como grupo político, así como las reuniones establecidas por ley, las hemos realizado con aportaciones voluntarias de nuestras asociadas., ya que existe una voluntad plena de continuar trabajando unidas como Agrupación Política Nacional a favor de la lucha por la democracia en nuestro país."

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/196/14 del 22 de abril de 2014, nombró al L.C. José Enrique Torres como responsable para

realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el día 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

4.66.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por \$0.00, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00
TOTAL		\$0.00

Mediante oficio UF-DA/1775/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente al rubro de egresos.

En consecuencia, con escrito del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido el 10 del mismo mes y año, la agrupación presentó documentación y una serie de aclaraciones; sin embargo, no modificó los importes reportados en el Informe Anual. (**Anexo 2**).

4.66.2.1 Saldo Inicial

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.66.2.2 Financiamiento por los Asociados

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.66.2.3 Financiamiento por los Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.66.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.66.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.66.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por \$0.00, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00
B) Gastos por Actividades		0.00
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras Actividades	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
Total de Egresos		\$0.00

Mediante oficio UF-DA/1775/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente al rubro de egresos.

En consecuencia, con oficio del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido el 10 del mismo mes y año, la agrupación presentó documentación y una serie de

aclaraciones, sin embargo no modificó los importes reportados en el Informe Anual, (Anexo 2).

4.66.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Aun cuando la agrupación no reportó egresos por este concepto, se realizaron las siguientes observaciones:

4.66.3.1.1 Servicios Personales

- ◆ La agrupación no presentó documentación alguna que permitiera verificar la realización de pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL OPERATIVO	
Nacional	C. Martha Patricia Ruiz Anchondo	Presidente
Nacional	C. Julisa Mejía Guardado	Secretaria
Nacional	C. Josefina Pallares Zardaín	Directora General
Nacional	C. Margarita Cuata Domínguez	Miembro
Nacional	C. Ana Lilia Cepeda De León	Miembro
Nacional	C. Rosalba Robles Vessi	Miembro
Nacional	C. Liliana Mendoza Sobrino	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Rivera Marín	Miembro
Nacional	C. Laura Martínez Alarcón	Miembro
Nacional	C. Helene Girault De Rosillo	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Loaeza Tovar	Miembro
Nacional	C. Martha Chapa Benavidez	Miembro
Nacional	C. Isabel Custodio	Miembro
Nacional	C. Laura Marina González Galindo	Miembro
Nacional	C. Juana María Abreu Giralt	Miembro
Nacional	C. Claudia Vega Lorenzo	Miembro
Nacional	C. Obdulia Velásquez	Miembro
	COMITÉ DE ARBITRAJE	
Nacional	C. Elena Cepeda De León	Miembro
Nacional	C. Julissa Mejía Guardado	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Rivera Marín	Miembro
	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	
Nacional	C. Laura Marina González Galindo	Tesorera

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Blanca Margarita Cuata Domínguez	Miembro
	DELEGADAS CIUDADANAS	
Nacional	C. Guadalupe Loaeza Tovar	Miembro
Nacional	C. Teresa Aznar Echenique	Miembro
Nacional	C. Josefina Pallares Zardain	Miembro
Nacional	C. Ana Lilia Cepeda De León	Miembro

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, remitiera las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Remitiera los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Remitiera, en su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 25 numeral 1, inciso h), 85, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 219, 220, 221, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1775/14, del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 09 de septiembre del 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a las remuneraciones correspondientes a las integrantes de los órganos de dirección de nuestra agrupación política nacional, le informo que todas y cada una de nosotras trabajamos de manera voluntaria en las actividades que nuestra agrupación política lleva a cabo en beneficio de las mujeres y la lucha por la democracia en México. Es decir, no tenemos personal alguno que le otorguemos algún tipo de salario o remuneración.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria al aclarar que los integrantes de sus órganos directivos colaboran de forma voluntaria y no percibieron remuneración alguna, razón por la cual, la observación quedó atendida.

4.66.3.1.2 Servicios Generales

- ◆ De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, la agrupación cuenta con una oficina y línea telefónica como a continuación se detalla:

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO
Calle de la Montaña, No. 414, Colonia Jardines del Pedregal, Del. Coyoacán, C.P. 04500, México Distrito Federal.	59144196 43316228

Fue preciso señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representan un ingreso para la agrupación, mismo que debió ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.

- Presentara las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hubieran realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remitiera las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hubieran realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se tratara de aportaciones en especie, se le solicitó a la agrupación presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberían contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que ampararan el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedieran.

- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie “CF-RAS-APN”, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato “IA-APN” Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1775/14, del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 09 de septiembre del 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“1. INFORMAR SOBRE LOS GASTOS RELACIONADOS CON NUESTRA OFICINA:

Al respecto me permito informarle que nuestro archivo documental y el domicilio para recibir notificaciones oficiales, lo tenemos en la casa de la Pintora Martha Chapa Benavides, ubicada en la Calle La Montaña #414, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Coyoacán, C.P. 04500, México, Distrito Federal.

La pintora Martha Chapa, es una distinguida integrante de nuestra agrupación política nacional, y amablemente nos ha otorgado las facilidades para ocupar este espacio y recibir nuestra correspondencia, de manera gratuita, es decir, no tenemos ningún contrato de renta, ni erogamos ningún recurso económico, ya que el espacio se nos presta a título gratuito. Le anexo copia del comprobante de domicilio de la pintora para que pueda verificar usted mismo, que se trata de su domicilio particular.

En relación a los gastos generados por los teléfonos que se proporcionaron al IFE para nuestra localización, le informo que son los números telefónicos que me ha asignado la Fundación Educación para la Libertad y la Equidad, A.C., que me digno en representar. Anexo copia del pago de estos números telefónicos realizados a Nextel de México y a Cablevisión a nombre de la fundación.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando manifestó que los gastos del uso de una oficina y servicio de línea telefónica fueron otorgados de forma gratuita, éstos corresponden a aportaciones en especie que no fueron reportadas en el Informe Anual 2013, por lo tanto, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir reportar los ingresos por la aportación del uso de una oficina y línea telefónica, y registrarlos con la documentación soporte correspondiente, consistente en: recibos “RAS-APN”, control de folios, y los contratos de comodato correspondientes, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 65 y 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

4.66.3.2 Gastos por Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto; sin embargo, presentó evidencias de haber realizado una Asamblea Nacional Ordinaria y una Conferencia Magistral, de las cuales, presentó recortes periodísticos de las citadas actividades; adicionalmente, manifestó que los gastos incurridos fueron erogados por cada uno de los participantes al evento, así como de sus asociadas, el caso en comento se detalla en el apartado correspondiente a “Otras Actividades.

4.66.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.66.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.66.3.2.3 Tareas Editoriales

La agrupación no reportó egresos por este concepto

4.66.3.2.4 Otras Actividades

Aun cuando la agrupación no reportó egresos por este concepto, se realizó la siguiente observación:

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, así también, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, fue preciso señalar que una agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35 numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2013.
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicitó lo siguiente;
 - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Remitiera las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).

- Remitiera los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
- En caso de que se hubieran realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remitiera las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hubieran realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de tratarse de una aportación, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Presentara las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 21, 22, 23, 24, 25, numeral 1, inciso h), 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b) y 274, numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1775/14, del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 09 de septiembre del 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A continuación le detallo y anexo comprobantes de las actividades desarrolladas durante el año 2013, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

24 de agosto del 2013, realización de la 7 Asamblea Nacional Ordinaria de nuestra Agrupación Política Nacional en la Ciudad de Cuernavaca Morelos, las invitaciones se hicieron por internet y los gastos del evento fueron erogados por cada una de las participantes en el evento (anexo documentos comprobatorios)

19 de octubre de 2013, realización de una Conferencia Magistral impartida por el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, ante la presencia de nuestros asociados e invitados en general. Los gastos del evento fueron realizados por nuestras asociadas. (Anexo documentos comprobatorio)”.

Del análisis a lo manifestado por la agrupación se concluyó lo siguiente:

Por lo que corresponde a las actividades realizadas, la respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó evidencia de los eventos realizados durante el ejercicio 2013 y de los cuales, aclaró que se llevaron a cabo con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura

política, motivo por el cual, la observación se consideró atendida respecto de este punto.

Sin embargo, aún cuando la agrupación manifestó que los gastos de los eventos fueron erogados por cada uno de las participantes y de las asociadas, estos corresponden a aportaciones en especie, las cuales no fueron reportadas en el Informe Anual 2013, por lo tanto, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no reportar los ingresos por las aportaciones correspondientes a las actividades realizadas durante el año 2013 y no presentar los recibos "RAS-APN", control de folios y los contratos de comodato o donación respectivos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 65 y 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

4.66.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales

1. La Agrupación Política Nacional **Mujeres en Lucha por la Democracia** presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2013, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La Agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
3. La agrupación no reportó la aportación por el uso de una oficina y línea telefónica, asimismo, no presentó la documentación soporte correspondiente, consistente en: recibos "RAS-APN", control de folios, cotizaciones y los contratos de comodato correspondientes.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 65 y 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1 inciso a) y 354, numeral 1 inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. La agrupación no reportó la aportación en especie derivada de las actividades realizadas durante el año 2013, así como registrarlas con la documentación soporte correspondiente, consistente en: recibos "RAS-APN", control de folios, cotizaciones y los contratos de comodato correspondientes.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 65 y 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1 inciso a) y 354, numeral 1 inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. La agrupación no reportó haber impreso ni tener recibos pendientes de utilizar de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo ni en Especie.
6. De la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.

Egresos

7. La Agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual; sin embargo, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual.
8. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:30 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Martha Patricia Ruiz Anchondo, persona autorizada por la agrupación política nacional "Mujeres en Lucha por la Democracia" para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así como el Mtro. José Enrique Rodríguez Torres, auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/196/14 del 22 de abril de 2014, comunicó a la agrupación política nacional "Mujeres en Lucha por la Democracia", que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al Mtro. José Enrique Rodríguez Torres, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 20 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: Formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN"; formatos "CE-AUTO-APN", "CF-RAF-APN", "CF-RAS-APN", "CF-REPAP-APN".-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el Mtro. José Enrique Rodríguez Torres persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:50 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLITICA MUJERES EN LUCHA
POR LA DEMOCRACIA PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**



C. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA
DOCUMENTACIÓN**



MTR. JOSÉ ENRIQUE RODRIGUEZ TORRES

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE (1) 2013

	I INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		0 (2)
2. Financiamiento por los Asociados*	0	0 (3)
Efectivo		
Especie	0	0 (4)
3. Financiamiento de Simpatizantes*		
Efectivo	0	0 (5)
Especie		
4. Autofinanciamiento*		
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		(6)
TOTAL		(7)

L *Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

	II EGRESOS	MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		0 (8)
Permanentes **		0 (9)
B) Gastos por Actividades **		
Educación y Capacitación política	0	
Investigación Socioeconómica y política	0	
Tareas Editoriales	0	
Otras actividades	0	
C) Aportaciones a campañas electorales		0 (10)
TOTAL		0 (11)

** Anexar detalle de estos egresos.

	III RESUMEN	
INGRESOS	\$ 0 (12)	
EGRESOS	\$ 0 (13)	
SALDO	\$ 0 (14) ***	

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
 NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS Martha Patricia Ruiz Anchondo (15)
 FIRMA Martha Patricia Ruiz Anchondo (16) FECHA 20 Mayo 2014 (17)





ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1775/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Mujeres en Lucha por la Democracia.

México, D.F., a 26 de agosto de 2014

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MUJERES EN LA LUCHA POR LA DEMOCRACIA
P R E S E N T E

*Recibido original
Diana M. [Redacted]
27 de agosto - 2014*

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 7 y 78, numeral 2 y Artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos Informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus Informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Mujeres en Lucha por la Democracia, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347

[Signature]
LFFyC/ARG/BLCA/JERT

Página 1 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1775/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Mujeres en Lucha por la Democracia.

del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Egresos

1. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II-Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, así también, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 22 numeral 9, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2013;
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Remita las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Remita los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
 - En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

LFPC/ARG/BLCAJERT
E

Página 2 de 7



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1775/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Mujeres en Lucha por la Democracia.

- En caso de tratarse de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 21, 22, 23, 24, 25, numeral 1, inciso h), 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b) y 274, numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II, Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina y línea telefónica como a continuación se detalla:

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO
Calle de la Montaña, No. 414, Colonia Jardines del Pedregal, Del. Coyoacán, C.P. 04500, México Distrito Federal.	59144196 43316228

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representan un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

FFE/CARG/BLCA/JERT



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1775/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Mujeres en Lucha por la Democracia.

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00, remita las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFYCA/RG/BLCA/JERT

Página 4 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1775/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Mujeres en Lucha por la Democracia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Órganos Directivos

Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar la realización de pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL OPERATIVO	
Nacional	C. Martha Patricia Ruiz Anchondo	Presidente
Nacional	C. Julisa Mejía Guardado	Secretaría
Nacional	C. Josefina Pallares Zardain	Directora General
Nacional	C. Margarita Cuata Domínguez	Miembro
Nacional	C. Ana Lilia Cepeda De León	Miembro
Nacional	C. Rosalba Robles Vessi	Miembro
Nacional	C. Liliana Mendoza Sobrino	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Rivera Marín	Miembro
Nacional	C. Laura Martínez Alarcón	Miembro
Nacional	C. Helene Girault De Rosillo	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Loeza Tovar	Miembro
Nacional	C. Martha Chapa Benavidez	Miembro
Nacional	C. Isabel Custodio	Miembro
Nacional	C. Laura Marina González Galindo	Miembro
Nacional	C. Juana María Abreu Giralt	Miembro
Nacional	C. Claudia Vega Lorenzo	Miembro
Nacional	C. Obdulia Velásquez	Miembro
	COMITÉ DE ARBITRAJE	
Nacional	C. Elena Cepeda De León	Miembro
Nacional	C. Julisa Mejía Guardado	Miembro
Nacional	C. Guadalupe Rivera Marín	Miembro
	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	
Nacional	C. Laura Marina González Galindo	Tesorera
Nacional	C. Blanca Margarita Cuata Domínguez	Miembro
	DELEGADAS CIUDADANAS	
Nacional	C. Guadalupe Loeza Tovar	Miembro
Nacional	C. Teresa Aznar Echenique	Miembro
Nacional	C. Josefina Pallares Zardain	Miembro
Nacional	C. Ana Lilia Cepeda De León	Miembro

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2013.

EFFC/ARG/BLCAJERT
[Handwritten signature]



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1775/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Mujeres en Lucha por la Democracia.

- En su caso, remita las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcione los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Remita los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Remita, en su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 25 numeral 1, inciso h), 85, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 219, 220, 221, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2013.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LFF/C/ARG/BLCA/JERT

Página 6 de 7



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1775/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Mujeres en Lucha por la Democracia.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

MÉXICO, D.F. a 09 de Septiembre del 2014



MUJERES EN LUCHA
POR LA DEMOCRACIAapn

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
IFE
P R E S E N T E



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

10 SEP 2014

RECIBIDO

FIRMA *Enrique Rodríguez*
16 fojas.

De conformidad con la normatividad vigente establecida en el COFIPE y su respectivo reglamento, me permito contestar su oficio número INE/UTF/DA/1775/14, donde se señalan errores y omisiones en el Informe Anual 2013 de la agrupación Política que me honro en presidir, y particularmente se me requiere lo siguiente:

1.- INFORMAR SOBRE LOS GASTOS RELACIONADOS CON NUESTRA OFICINA Y TELÉFONOS:

Al respecto me permito informarle que nuestro archivo documental y el domicilio para recibir notificaciones oficiales, lo tenemos en la casa de la Pintora Martha Chapa Benavides, ubicada en Calle La Montaña #414, Colonia Jardines del Pedregal,, Delegación Coyoacán, C.P. 04500, México, Distrito Federal.

La pintora Martha Chapa, es una distinguida integrante de nuestra agrupación política nacional, y amablemente nos ha otorgado las facilidades para ocupar este espacio y recibir nuestra correspondencia, de manera gratuita, es decir, no tenemos ningún contrato de renta, ni erogamos ningún recurso económico, ya que el espacio se nos presta a título gratuito. Le anexo copia del comprobante de domicilio de la pintora para que pueda verificar usted mismo, que se trata de su domicilio particular..



[/mujeres-en-lucha-por-la-democracia](https://www.facebook.com/mujeres-en-lucha-por-la-democracia)



MÉXICO, D.F. a 09 de Septiembre del 2014



b) En relación a los gastos generados por los teléfonos que se proporcionaron al IFE para nuestra localización, le informo que son los números telefónicos que me ha asignado la Fundación Educación para la Libertad y la Equidad, A.C. , que me digno en representar. Anexo copia del pago de estos números telefónicos realizados a Nextel de México y a Cablevisión a nombre de la Fundación.

c.- En relación a las remuneraciones correspondientes a las integrantes de los órganos de dirección de nuestra agrupación política nacional, le informo que todas y cada una de nosotras trabajamos de manera voluntaria en las actividades que nuestra agrupación política lleva a cabo en beneficio de las mujeres y la lucha por la democracia en México. Es decir, no tenemos personal alguno al que le otorguemos algún tipo de salario o remuneración.

d) En relación con la investigación que se hace de nuestra APN con la Comisión Nacional Bancaria, le comentamos que es oportuna, ya que de ahí obtendrán información fidedigna de que no contamos con ninguna cuenta bancaria.

2.- A continuación le detallo y anexo comprobantes de **las actividades desarrolladas durante el año 2013, “ para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.**

- 24 de Agosto del 2013 , realización de la 7ª Asamblea Nacional Ordinaria de nuestra Agrupación Política Nacional en la ciudad de Cuernavaca Morelos Las invitaciones se hicieron por internet y los gastos del evento fueron erogados por cada una de las participantes en el evento.. (anexo documentos comprobatorios)

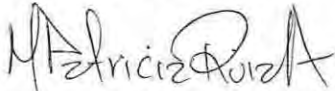
MÉXICO, D.F. a 09 de Septiembre del 2014



* 19 de Octubre de 2013, realización de una Conferencia Magistral impartida por el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, ante la presencia de nuestras asociadas e invitados en general. Los gastos del evento fueron realizados por nuestras asociadas. (Anexo documentos comprobatorios)

Sin más por el momento, y en espera de haber resuelto todas las observaciones planteadas en el oficio INE/UTF/DA/1775/14

ATENTAMENTE



MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO


PRESIDENTA NACIONAL

c.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral- para su conocimiento.

Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral- Mismo fin- presente.

Lic. Edmundo Jacobo Medina- Secretario Ejecutivo del INE- mismo fin- presente.

C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano- Director de Auditoría de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y otros- Mismo fin- presente

 /mujeres-en-lucha-por-la-democracia